



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

151/87

Salta, 14 de agosto de 1.987

Expediente Nº: 12.144/87

VISTO:

Estas actuaciones, relacionadas con la invitación cursada por el Comité Organizador del VIII Congreso Latinoamericano de Nutricionistas-Dietistas, a realizarse entre el 13 y el 16 de octubre del corriente año en Santiago de Chile;
Y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada invitación es efectuada a la Señora Vicedecano de la Facultad, Nut. Patricia Cristina MORENO, para participar especialmente en una Mesa Redonda sobre "Formación Curricular";

Que es deseo de los Organizadores contar entre los miembros asistentes con un docente de la carrera de Nutrición de nuestra casa ya que se considera el Plan de Estudios de Avanzada en América Latina;

Que los viajes al exterior por parte de agentes del Estado que produzcan erogaciones fuera de las normales, deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sesión Extraordinaria Nº 03/87 del 14 de agosto de 1987)

R E S U E L V E :



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

151/87

Salta, 14 de agosto de 1.987

Expediente Nº: 12.144/87

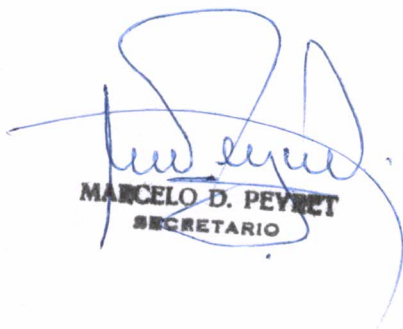
ARTICULO 1º: Comisionar a la Nut. Patricia C. MORENO, Vicedecano de **Tiempo Completo** de esta Facultad, a concurrir al VIII Congreso Latinoamericano de Nutricionistas-Dietistas a realizarse en Santiago de Chile, entre los días 13 y el 16 de octubre próximo.

ARTICULO 2º: Autorizar la liquidación y pago a favor de la comisionada de pasaje y siete días de viáticos con imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto de esta Facultad-Ejercicio 1.987.

ARTICULO 3º: Establecer que la referida misión oficial queda supeditada a la autorización para viajes al exterior del Poder Ejecutivo Nacional y a las disponibilidades presupuestarias de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad, gestionar ante el Ministerio de Educación y Justicia la autorización pertinente para la realización de la aludida comisión.

ARTICULO 5º: Hágase saber y elévese al Sr. Rector a los fines solicitados en el artículo anterior.-


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
DECANO